



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 10/2008 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Fijase como ejido del municipio de General Enrique Godoy, el que se señala en los croquis del Anexo I, que se agrega y forma parte de esta ley y que se describe de la siguiente forma: a partir del punto "A", ubicado en el cauce más profundo del lago Casa de Piedra, sobre el meridiano Longitud Oeste 67°11'01,6" se inicia con rumbo Este por el cauce del lago mencionado, se cruza la represa Casa de Piedra y se continúa por el río Colorado para llegar al punto "B", que se ubica sobre el cauce medio del río y el meridiano Longitud Oeste 67°07'10,9", allí se quiebra con rumbo Sur y se prosigue sobre el eje del meridiano mencionado, para llegar al vértice "C", que se ubica en el costado derecho de la ruta provincial n° 57 y lo constituye un mojón de madera de 2" x 2" color naranja, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°07'10,9" y Latitud Sur 38°24'07,8", desde aquí se continúa con el mismo rumbo anterior, sobre la Longitud Oeste 67°07'10,9", para alcanzar al punto "D", que está ubicado sobre el gasoducto troncal, que lo constituye un mojón de madera de 2" X 2" color naranja, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°07'10,9" y Latitud Sur 39°01'03,5", desde aquí se sigue con rumbo Sur, por la longitud antes mencionada, para llegar al punto "E", que se encuentra en el borde de la barda norte del valle, en donde intercepta la proyección, al Nornoreste del actual ejido, que lo constituye la divisoria de los lotes 118 (D.C. 05-C. 5-S. B-Ch. 005) y 116 (D.C. 06-C. 1-S. A-Ch. 004) de la colonia Regina, en este vértice se quiebra con rumbo Sursuroeste y se continúa por el medio de la calle que se encuentra al Estesureste de los lotes 118 (D.C. 05-C. 5-S. B-Ch. 005); 119 (D.C. 05-C. 5-S. D-Ch. 003 y 006); 120 (D.C. 05-C. 5-S. D-Ch. 009); 121 (D.C. 05-C. 5-S. E-Ch. 003); 122 (D.C. 05-C. 5-S. E-Ch. 006), para llegar al punto "F", que se encuentra en el punto medio de las calles que se cruzan y que dividen los lotes 112 (D.C. 06-C. 1-S. G-Ch. 003); 113 (D.C. 06-C. 1-S. G-Ch. 001); 122 (D.C. 05-C. 5-S. E-Ch. 006) y 123 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 002), desde allí se quiebra con rumbo Oestenoroeste y



Legislatura de la Provincia de Río Negro

se continúa por el medio de la calle que se encuentra al Nornoreste de los lotes 123 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 002) y 127 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 001), para llegar al punto "G", que está en medio de las calles que se cruzan y dividen los lotes 137 (D.C. 05-C. 5-S. E-Ch. 004); 138 (D.C. 05-C. 5-S. E-Ch. 007); 127 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 001) y 128 (D.C. 05-C. 5-S. E-Ch. 005), aquí se quiebra con rumbo sursuroeste y se sigue por el medio de la calle que se encuentra al Oestenoroeste de los lotes 127 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 001) y 126 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 003) para llegar al punto "H", que se ubica en el medio de la calle sobre la orilla norte del río Negro, aquí se quiebra con rumbo Sureste, bordeando la costa Norte del río Negro, sobre el costado Suroeste de los lotes 126 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 003) y 125 (D.C. 06-C. 1-S. F-Ch. 005) para llegar al punto "I", que se ubica en la costa del río, sobre la proyección del meridiano WGS 84 Longitud Oeste $67^{\circ}08'14,5''$, en este vértice se quiebra con rumbo Sur y se continúa por el citado meridiano, cruzando el río Negro para alcanzar al punto "J", que se ubica sobre el costado sur de la ruta provincial n° 7, constituido por un mojón de hierro torsionado color naranja, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste $67^{\circ}08'14,5''$ y Latitud Sur $39^{\circ}12'28,9''$, desde aquí se continúa por el meridiano antes dicho con el mismo rumbo anterior, para llegar al vértice "K", que se encuentra sobre el electroducto "El Chocón-Pomona", que lo constituye un mojón de hierro torsionado, cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste $67^{\circ}08'14,5''$ y Latitud Sur $39^{\circ}27'42,1''$, aquí se quiebra con rumbo Oeste y se sigue por la picada del electroducto para llegar al punto "L" que lo constituye un mojón de madera de 2" x 2", cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste $67^{\circ}11'46,0''$ y Latitud Sur $39^{\circ}27'25,7''$, en este vértice se quiebra con rumbo Norte y se continúa por el eje del meridiano antes citado, para alcanzar al punto "M", que lo constituye un mojón de hierro torsionado color naranja, que se ubica al costado Sur de la ruta provincial n° 7 y cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste $67^{\circ}11'46,0''$ y Latitud Sur $39^{\circ}12'26,1''$, desde aquí se prosigue con rumbo Nornoroeste hasta encontrar la embocadura del arroyo Salado, punto "N" que se ubica entre la chacra 438 (D.C. 05-C. 4-S. D-Ch. 008) y la isla De la Herradura (D.C. 05-C. 5-S. C-Ch. 007), se prosigue con el cauce medio del arroyo, con rumbo Noreste para alcanzar el punto "O" que se encuentra en el medio de la calle que separa las chacras 438 (D.C. 05-C. 4-S. D-Ch. 008) y 149 (D.C. 05-C. 5-S. C-Ch. 004), este punto se ubica sobre el eje del meridiano WGS 84 Longitud Oeste $67^{\circ}11'46,0''$, en este punto se quiebra con rumbo Nornoreste y se continúa por el medio de la calle ubicada al Noroeste de los lotes 148 (D.C. 05-C. 5-S. C-Ch. 007); 149 (D.C. 05-C. 5-S. C-Ch. 004); 150 (D.C. 05-C. 5-S. A-Ch. 007); 151 (D.C. 05-C. 5-S. A-Ch. 004) y 152 (D.C. 05-C. 5-S. A-Ch. 001) para llegar al punto "P", que se ubica sobre la barda Norte del valle, en donde intercepta al meridiano WGS 84 Longitud Oeste



Legislatura de la Provincia de Río Negro

67°11'01,6", desde aquí se quiebra con rumbo Norte y se continúa por el eje del meridiano antes mencionado, para llegar al punto "Q", que está ubicado sobre el gasoducto troncal y lo constituye un mojón de madera de 2" x 2", cuyas coordenadas geográficas son WGS 84 Longitud Oeste 67°11'01,6" y Latitud Sur 39°00'27,8", desde aquí se continúa por el mismo rumbo anterior, sobre la coordenada Longitud Oeste 67°11'01,6" para llegar al vértice "R", ubicado sobre la ruta provincial n° 57, que lo constituye un mojón de madera de 2" x 2" color naranja, cuyas coordenadas geográficas se corresponde a WGS 84 Longitud Oeste 67°11'01,6" y Latitud Sur 38°20'43,4" y desde aquí se prosigue con rumbo Norte, sobre la longitud antes mencionada, para llegar al punto "A", ubicado sobre el cauce más profundo del lago Casa de Piedra, punto de arranque de esta delimitación territorial.

Artículo 2°.- La jurisdicción descripta en el artículo 1° colinda con los siguientes municipios y provincia: al Este con Villa Regina, al Sur con Ministro Ramos Mexía, al Oeste con Ingeniero Huergo y al Norte con La Pampa respectivamente.

Artículo 3°.- Las propiedades rurales afectadas y divididas por este ejido municipal descripto en el artículo 1° de esta ley, quedarán sujetas a los procedimientos técnicos y legales para sanear sus títulos de propiedad y las unidades parcelarias catastrales a crearse.

Artículo 4°.- De forma.
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 27 de Marzo de 2008